



## ALCALDÍA DE TUNJA

### RESOLUCIÓN No. 026 (3 de junio de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del  
**PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS**  
**No. CM-AMT-0012026**

#### LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACION ESTATAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

**En uso de sus facultades legales, en especial las conferencias por la resolución 1.1.2-1.2-0800, el Decreto Municipal de Delegación 0281 del 8 de mayo de 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y**

#### CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Tunja, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos (...).
3. Que la secretaría de Fomento económico y servicios públicos de la Alcaldía Mayor de Tunja, presentó estudios y documentos previos para el **FSP-020 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD HÍDRICA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE TUNJA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN LA ZONA NORTE PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SAN RAFAEL Y LOS SECTORES 1 A 11**
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo.
5. Que el Municipio de Tunja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.2, publicó aviso de convocatoria pública, atendiendo las reglas señaladas en el mismo; en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y contiene la información solicitada como el nombre y dirección de la Entidad Estatal; el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico de la entidad, indicación del método mediante el cual lo proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación; el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato; la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y forma de presentación de la misma; el valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; la mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; enumeración y

breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma; la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso, etc.

6. Que en el aviso de convocatoria del Proceso de Selección Concurso de Méritos No. CM-AMT-001-2026 se estableció expresamente la posibilidad de limitar la participación a las Mipymes colombianas, siempre que se cumplieran los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, particularmente la presentación de solicitudes por parte de Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
7. Que, una vez vencido el término establecido para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, no se recibieron solicitudes que permitieran aplicar dicha restricción, razón por la cual el proceso de selección continuó con participación abierta a todos los interesados que acreditaran los requisitos exigidos en los documentos del proceso.
8. Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, se fija el cronograma del proceso, el cual se determina en la parte resolutive del presente acto administrativo.
9. Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.
10. Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadana.
11. Que el proceso cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **20261823**, por valor del presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación, esto es la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$121.665.393) M/CTE**, incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

En Mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénese la apertura PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. **CM-AMT-0012026**, hasta por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS. (\$121.665.393) M/CTE**, cuyo objeto es **FSP-020 INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD HÍDRICA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE TUNJA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN POZO PROFUNDO EN LA ZONA NORTE PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SAN RAFAEL Y LOS SECTORES 1 A 11.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

<p><b>Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.</b></p>	<p>Lugar: SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>  <b>Fecha: 26 de mayo de 2026</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>Observaciones al proyecto pliego de Condiciones</b></p>	<p>Los interesados podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el <b>02 de junio de 2026</b>, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II</p> <p>NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II</p>
<p><b>Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones</b></p>	<p>Lugar: PLATAFORMA SECOP II  <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                  Fecha: <b>03 de junio de 2026</b></p>
<p><b>Solicitud limitación a Mipyme</b></p>	<p>La presente convocatoria puede ser limitada a MIPYMES en razón a la cuantía, de conformidad con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021.</p>
<p><b>Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos.</b></p>	<p>Lugar: SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                  Fecha: <b>03 de junio de 2026</b></p>
<p><b>Solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones definitivo</b></p>	<p>Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones, hasta el <b>05 de junio de 2026</b>, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II</p> <p>NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II</p>
<p><b>Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo</b></p>	<p>Lugar: PLATAFORMA SECOP II  <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>                  Fecha: <b>9 de junio de 2026</b></p>
<p><b>Adendas.</b></p>	<p>Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a> (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso EL MUNICIPIO DE TUNJA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación, será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso.</p> <p><b>Fecha máxima de expedición de adendas: 10 de junio de 2026</b></p>
<p><b>Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas</b></p>	<p><b>Fecha: 12 de junio de 2026</b>  <b>Hora: 09:00 am</b></p> <p>Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.</p> <p>No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.</p> <p>La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.</p>

	<p>En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.</p> <p>La ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.</p> <p>NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA establece el correo electrónico <a href="mailto:contratacionestatal@tunja.gov.co">contratacionestatal@tunja.gov.co</a> para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA podrá recibir ofertas por correo electrónico conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.</p>
<b>Verificación de los Requisitos Habilitantes</b>	<p>La verificación de las propuestas se efectuará dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de recibo de propuestas.</p> <p><b>Fecha: del 12 al 17 de junio de 2026</b></p>
<b>Publicación y traslado de informe de evaluación</b>	<p><b>Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 17 de junio de 2026</b></p> <p>El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a></p> <p>Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.</p> <p>Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar</p> <p><b>Fecha estimada de traslado del informe los días 17,18,19 y 22 de junio de 2026.</b></p>
<b>Respuesta de Observaciones al informe preliminar de evaluación</b>	<p>En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a></p> <p><b>Fecha estimada de respuesta a observaciones al informe preliminar de evaluación: 23 de junio de 2026</b></p>
<b>Publicación del informe definitivo de evaluación</b>	<p><b>Fecha estimada de publicación del informe definitivo de evaluación: 23 de junio de 2026</b></p> <p>El informe de evaluación definitivo será publicado en el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a></p>
<b>Expedición y notificación del acto</b>	<p>La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe</p>

<b>administrativo de adjudicación</b>	definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>  <b>Fecha estimada de expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación: 23 de junio de 2026</b>
---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTICULO TERCERO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

**ARTICULO CUARTO:** Encárguese al Comité Asesor y Evaluador del Municipio de Tunja, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección.

**ARTICULO QUINTO:** Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



**CRISTINA ISABEL GOMEZ MORENO**  
**Directora (E) de la Unidad Especial de Contratación Estatal**

  
Proyectó: Alexandra Cepeda Corredor.  
Asesor Unidad Especial de Contratación